



# Conscience and Peace Tax International

**Internacional de Conciencia e Impuestos para la Paz**

NGO in Special Consultative Status with the Economic and Social Council of the UN

International non-profit organization (Belgium 15.075/96)

[www.cpti.ws](http://www.cpti.ws)

**Bruineveld 11 • B-3010 Leuven • Belgium • Ph.: +32.16.254011 • e-✉: [cpti@cpti.ws](mailto:cpti@cpti.ws)**

Belgian account: 000-1709814-92 • IBAN: BE12 0001 7098 1492 • BIC: BPOTBEB1

## **Representative to the UN in Geneva:**

Derek Brett

Avenue Adrien-Jeandin 18

1226 Thônex.

Tel./fax: 022 860 24 63

Email: [dubrett@talk21.com](mailto:dubrett@talk21.com)

## **Presentación para el 89º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos:**

### **Objeción de Conciencia al Servicio Militar:**

**Asuntos para el grupo de tareas sobre informes de países**

### **REPÚBLICA CHECA**

**Resumen: el servicio militar obligatorio se suspendió en la República Checa desde el 2005. No obstante, hay algunas cuestiones que nos preocupan:**

**a) la situación de los objetores de conciencia bajo las estipulaciones que permiten la reimplantación del servicio militar obligatorio en tiempos de emergencia nacional, y**

**b) los detalles sobre el reconocimiento al derecho de objeción de conciencia que, según se ha informado, se da a los soldados en servicio regular.**

### **Antecedentes**

Antes de 1989, en Checoslovaquia no se reconocía el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar; aunque en la práctica a los conscriptos que se sabía tenían objeciones religiosas a portar armas se les asignaban tareas sin armas además de que, como en otros países del “Bloque Soviético”, había algunas estipulaciones que permitían un cierto período de trabajo físico pesado, especialmente en minas, para sustituir el servicio militar. Se piensa que varios Testigos de Jehová objetores de conciencia evitaron el servicio militar de esta manera.<sup>1</sup> La pena por rehusarse a hacer el servicio militar era de hasta 10 años de cárcel. Hubo reportes de encarcelamiento de estudiantes de teología nazarenos, adventistas y protestantes,<sup>2</sup> pero sobre todo de Testigos de Jehová; se calcula que en 1989 unos 50 Testigos de Jehová cumplían sentencias en prisión por rehusarse a cumplir con el servicio militar.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Horeman, B. y Stolwijk, M., Refusing to Bear Arms, War Resisters International, Londres, 1998. (<http://wri-irg.org/co/rtba/archive/czechrepublic.htm>); véase también Bebler, A., “Socialist Countries of Eastern Europe: The Old Orders Crumble”, pp. 167 - 174, y Nikolov, S.E., “Apéndice B: Bulgaria”, pp. 212-214, ambos en Moskos, C. C. y Chambers, J.W. (II), The New Conscientious Objection: from Sacred to Secular Resistance, Nueva York (Oxford University Press), 1993.

<sup>2</sup> Prasad, D. y Smythe, T., Conscription - a World Survey: Compulsory Military Service and Resistance to it, Londres, (War Resisters International), 1968, pág.30.

<sup>3</sup> Horeman y Stolwijk, *op cit.*

El gobierno que subió al poder en diciembre de 1989 se movilizó para resolver la situación; la Carta de los Derechos y Libertades Básicas de 1991 (posteriormente incorporada a la Constitución de la República Checa) estipula en el párrafo 15.3 que “Ningún individuo puede ser forzado a realizar tareas militares si esto contradice su conciencia o convicción religiosa”. A ésta siguió la Ley de 1992 sobre Servicio Civil (Ley no. 18/1992), en donde se instituyen acuerdos para que los objetores de conciencia realicen un servicio civil en lugar de un servicio militar – acuerdos que posteriormente fueron modificados por las Leyes no. 135/1993, 118/1995, 151/1999, y 223/1999.<sup>4</sup>

El Artículo 2 de la Ley sobre Servicio Civil fue enmendado para estipular que todas las declaraciones de objeción de conciencia deberían hacerse dentro de los 30 días después de recibir la notificación de presentarse al servicio.<sup>5</sup> Dicha enmienda entró en vigor en 1994. Martin Novak y Martin Duda, dos Testigos de Jehová, que no cumplieron con el límite de días marcado para objetar, recibieron sentencias de suspensión bajo el Artículo 269 del código penal por no empezar el servicio militar y fueron encarcelados en marzo y junio de 1995, respectivamente, cuando cada uno de ellos se negó luego de un segundo llamado. Amnistía Internacional tomó su caso y alegó: “Al requerir que las declaraciones se envíen dentro de los 30 días de conscripción para el servicio militar, la ley de manera efectiva descalifica para servicio civil a todas aquellas personas que desarrollan una objeción de conciencia al servicio militar entre la conscripción y el llamado... o después del llamado. Amnistía Internacional cree que los objetores de conciencia al servicio militar... tienen el derecho de reclamar el estatus de objetores de conciencia en cualquier momento (y) que los objetores de conciencia a los que se les niega el derecho a objetar y que por ello son encarcelados, son prisioneros de conciencia”.<sup>6</sup>

Novak y Duda fueron liberados poco después de que el Tribunal Constitucional emitiera su fallo el 18 de septiembre de 1995 en donde concluye que: de acuerdo con el principio de “*non bis in idem*”, el rehusarse por segunda vez a realizar el servicio militar por motivos de conciencia no debe considerarse un nuevo delito<sup>7</sup>; así, el Tribunal Constitucional falló en favor de estos casos el 8 de agosto y 17 de octubre de 1997.

De manera más general, el Tribunal Constitucional ha asumido el papel sobresaliente de desarrollar la interpretación del derecho a la objeción de conciencia enunciado en la Carta de los Derechos y Libertades Básicas subrayando que la legislación debe ser interpretada de acuerdo con el texto y espíritu de dicha Carta. En relación a esto, fueron publicados los fallos del 3 de febrero de 1999 respecto a Martin Duda y Marek Prchal, y el 2 de junio de 1999, en una Recomendación del Tribunal de Distrito en

---

<sup>4</sup> General Counsel of the Jehovah’s Witnesses, evidencia no publicada y enviada el 1° de agosto de 2003 en respuesta a un cuestionario sobre “mejores prácticas relacionadas con el derecho de todos a objetar de conciencia al servicio militar”, circulada por la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos.

<sup>5</sup> Horeman y Stolwijk, *op cit.*

<sup>6</sup> Amnistía Internacional ([www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)), Out of the margins: the right to conscientious objection to military service in Europe, Londres, 1997. (AI Document Ref. EUR 01/002/1997)

<sup>7</sup> Este fallo, relacionado con el caso de Jiri Rimaneck, fue posteriormente publicado en la Colección de Leyes (*Collection of Laws*) No. 32/1997.

relación al caso Novy Jicin, en la Colección de Leyes en virtud de las Leyes número 38/1999 y 151/1999, respectivamente.

El Tribunal Constitucional ha citado también el Artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en su fallo del 7 de octubre de 1998, sobre el caso de Ladislav Koren, encontró que el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar es anterior a la Carta de los Derechos y Libertades Básicas, y que éste se sustenta en el Artículo 18. Volvió a insistir sobre este principio en su fallo de marzo de 2003 para el caso de Vladimir Wais<sup>8</sup>, que deroga el juicio emitido por la Suprema Corte, y condujo a la cancelación retrospectiva de la condena que Wais recibiera en 1854 por rehusarse a realizar el servicio militar, lo que concluyó en su completa exoneración, a pesar de la falta de una estipulación legislativa donde se reconociera la objeción de conciencia en la entonces República Socialista de Checoslovaquia.<sup>9</sup>

En el 2001, el gobierno Checo decidió evolucionar hacia la suspensión del servicio militar obligatorio y la “profesionalización” de las fuerzas armadas. Este proyecto estaba planeado para completarse en el 2007, más la transformación se logró antes de lo esperado: los últimos conscriptos admitidos terminaron su servicio a finales del 2004.<sup>10</sup>

### **Cuestiones a partir del Informe de País<sup>11</sup>**

El Informe de País indica que en caso de desatarse una guerra o emergencia nacional que lleve a reinstaurar el servicio militar obligatorio, las estipulaciones previas en torno a la declaración de objeción de conciencia, mismas que enuncia en el Párrafo 384, no serán reinstauradas. En lugar de ellas, la legislación vigente será la Ley de Conscripción (Ley no. 585/2004) y la Ley de Defensa de la República Checa (Ley no. 222/1999), cuyas estipulaciones se resumen en el Párrafo 385 y se explican con mayor detalle (con referencia al Artículo 8.3) en el Párrafo 110.

Varias preguntas que surgen de aquí pueden aprovecharse y presentarse al Estado Parte:

1. El Párrafo 385 se refiere a “un reservista” que es llamado al servicio militar en tiempos de guerra o de emergencia nacional. *¿Implica esto que como parte de la profesionalización de las fuerzas armadas todas las tareas de reserva habrán sido abolidas en tiempos de paz y, con ellas, también las estipulaciones previas (véase Párrafo 384) sobre que un reservista puede declarar objeción de conciencia antes del 31 de enero de cualquier año?*

2. Se citan dos fechas con límite de 15 días para declarar objeción de conciencia: “dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que la decisión... emitida en el procedimiento de conscripción haya sido entregada, o en los 15 días siguientes a la fecha efectiva de la declaración de emergencia nacional o estado de guerra” (Párrafo

<sup>8</sup> Publicado en la Colección de Leyes (*Collection of Laws*) No.106/2003.

<sup>9</sup> Todos los detalles sobre la jurisprudencia del Tribunal Constitucional son tomadas del anteriormente mencionado documento enviado por Testigos de Jehová a la OACDH.

<sup>10</sup> Stolwijk, M., The Right to Conscientious Objection in Europe: A Review of the Current Situation, Quaker Council on European Affairs, Bruselas, 2006, pág.23.

<sup>11</sup> CCPR/C/CZE/2

385). *¿Cómo están relacionadas entre sí estas dos fechas límite? ¿Es que toda persona afectada tiene dos oportunidades por separado para declarar una objeción de conciencia? Aún más, ¿implica esto que el procedimiento para registrar a quienes son responsables de conscripción continúa aún en tiempos de paz, cuando la implementación del servicio militar obligatorio está suspendido?* (De ser así, mantener la posibilidad de declarar una objeción de conciencia en esta etapa es una práctica loable que deberían seguir otros Estados en las mismas circunstancias).

3. Un límite de 15 días representaría la mitad del límite de 30 días que fuera tan fuertemente criticado por Amnistía Internacional en los casos de Novak y Duda:

*Se debe preguntar al Estado Parte qué medidas tomaría, en el caso de que se reactivara la conscripción, para respetar el derecho a desarrollar una objeción de conciencia al servicio militar en todo momento.*

4. Aparentemente, en virtud de la Ley de Defensa de la República Checa se requeriría a todos los objetores de conciencia que realizaran “tareas o trabajos”, definidos como el desempeño de “tareas específicas de trabajo necesarias para garantizar la defensa del Estado en épocas de riesgo para el Estado o en tiempos de guerra” (Párrafo 110). *Deben recordársele al Estado Parte los estándares descritos en OP4 de la Resolución 1998/77 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que establece que en dichas circunstancias debería “proporcionar a los objetores de conciencia diversas formas de servicio alternativo que sean compatibles con las razones de objeción de conciencia, de una naturaleza no combativa o civil”. Se le debe preguntar también cuál sería la posición de un objetor que por motivos de conciencia se rehusara a realizar un servicio que, a pesar de no involucrar armas, estuviera directamente relacionado con los “esfuerzos bélicos”.*

5. El Párrafo 384 del Informe de País señala claramente que en virtud de la legislación anterior “los soldados cuyo servicio militar haya sido interrumpido” tendrían, como los conscriptos y reservistas, la posibilidad de rehusarse a seguir prestando servicio por motivos de objeción de conciencia (aunque dentro de un período límite aún más corto). De hecho, la República Checa estuvo en la lista del documento sombra que acompañó al borrador de la Resolución 1518/2001 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo Europeo<sup>12</sup> como uno de los muy pocos países que “reconocen el derecho de los soldados en servicio regular a objetar de conciencia... En otros países, la única opción para soldados en servicio es declarar nulo su contrato de servicio”. *¿Se sigue reconociendo este derecho en la nueva legislación? ¿Aplica éste sólo cuando hay una “interrupción” del servicio? y, de ser así, ¿a qué tipo de interrupción se refiere? ¿Ha habido algún soldado regular de la República Checa que de hecho haya declarado objeción de conciencia y solicitado una liberación general o parcial de sus obligaciones militares? ¿Qué procedimiento se siguió y cuáles fueron los resultados?*

13 de enero de 2007

---

<sup>12</sup> “Exercise of the right of conscientious objection to military service in Council of Europe member states”, informe del Comité de Asuntos Legales y Derechos Humanos para la reunión del Comité de la Asamblea Parlamentaria del Consejo Europeo en Estambul, el 22 y 23 de marzo de 2001 (Documento 8809, revisado el 4 de mayo de 2001), párr. 42.